

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 029-2024-OCI/0344-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LOS
PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 22 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 029-2024-OCI/0344-SOO

“ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. La Entidad no garantiza el abastecimiento continuo y oportuno de leche evaporada a los beneficiarios del programa de vaso de leche; situación que afectaría a esta población beneficiaria y pondría en riesgo el cumplimiento de la finalidad del programa social.	2
2. La Entidad no cautela que la ventilación artificial del almacén del programa de vaso de leche funcione en óptimas condiciones, y que las ventanas de dicho ambiente cumplan las condiciones sanitarias de protección; situación que generaría riesgo en la salubridad y conservación de los productos pudiendo afectar la calidad de los mismos.	5
3. La Entidad no cautela que el almacén del programa de vaso de leche cuente con certificado vigente de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización; situación que pone en riesgo la salubridad de los productos destinados para el consumo de los beneficiados del programa.	7
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	10

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 029-2024-OCI/0344-SOO

“ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0344-2024-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección realizada, así como de la documentación recabada en la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante la “Entidad”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas que se exponen a continuación:

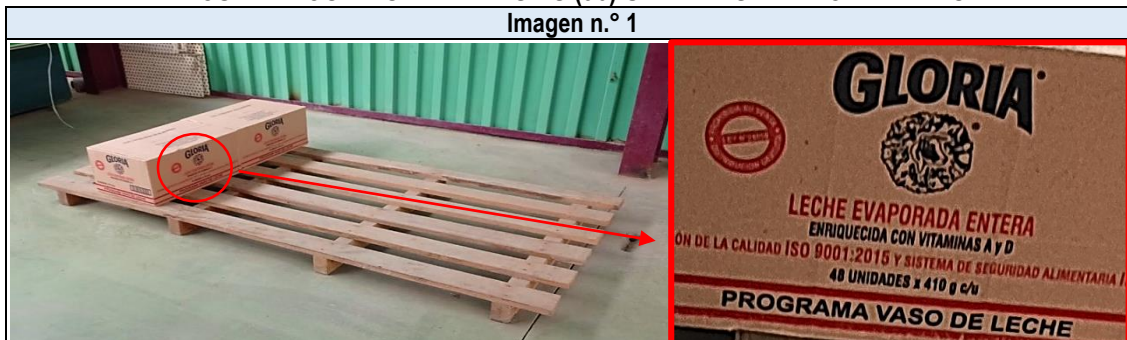
1. LA ENTIDAD NO GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO CONTINUO Y OPORTUNO DE LECHE EVAPORADA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A ESTA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL

a) Condición:

El 15 de abril de 2024, la comisión de control se apersonó a las instalaciones del Programa Vaso de Leche, en adelante “PVL”, suscribiendo el Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-PVL, en presencia de la jefa del citado programa, quien ante la pregunta: “Actualmente, ¿qué tipo de alimentos se encuentran en el almacén del Programa de Vaso de Leche?”, respondió que: “Actualmente en el almacén se encuentran 96 tarros de leche. (...)”; ante dicha situación, la comisión de control logró evidenciar el desabastecimiento del producto leche evaporada para los beneficiarios del PVL.

EL PVL CUENTA CON NOVENTA Y SEIS (96) UNIDADES DE LECHE EVAPORADA

Imagen n.° 1



Descripción: Se aprecia que el PVL solamente cuenta con 96 unidades de leche evaporada, distribuidas en dos (2) cajas de 48 unidades cada una.

Fuente: Acta n.° 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación recopilada, se identificó que mediante el Informe n.º 111-2024-ODPVL-GM-MPS de 8 de abril del 2024, el PVL requirió a la Entidad una contratación directa por desabastecimiento inminente del insumo de leche evaporada hasta por noventa (90) días; y la jefa del PVL, manifestó que se encuentra a la espera de acciones, es decir hasta el 15 de abril no le habían remitido los insumos requeridos.

De otra parte, según la información proporcionada por la jefa del PVL, se detectó que el citado programa, atiende a 9 627 beneficiarios, los cuales están distribuidos en 221 comités, en seis (6) zonas diferentes, según se detalla a continuación:

N.º DE COMITES	ZONA				TOTAL
	RURAL (A, B, C)	NORTE	SUR	CENTRO	
N.º DE COMITES	94	47	45	35	221
N.º DE BENEFICIARIOS	3 930	2 038	1 997	1 662	9 627

Es así que, según el Kardex del PVL del 20 al 27 de marzo del 2024, se evidencia la distribución del producto "Leche Evaporada" a las seis (6) zonas beneficiarias y que corresponde a los trece (13) primeros días de abril del 2024; sin embargo, se identificó que para los días posteriores no se realizó la distribución del mencionado producto; toda vez que la jefa del PVL indicó que durante estos días no cuentan con cantidades suficientes de leche, por lo que no se está realizando la distribución; asimismo, precisó que se requiere pronto la compra de leche, ya que las entregas no son retroactivas y no podrá entregarse alimentos a los comités por los días no abastecidos.

KARDEX DEL PVL DEL PRODUCTO "LECHE EVAPORADA"
Imagen n.º 2

KARDEX							
PROGRAMA VASO DE LECHE MPS							
MPS - PVL						Artículo: <u>LECHE EVAPORADA</u>	
Área:						Unid. Medida:	
Tarjeta N°							
FECHA		DETALLE			ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA
D	M	A	GUIA / ZONA DISTRIBUCION				
			SALDO AL 31-12-2023			76,180	76,180
17	01	24	DISTRIBUCION MES FEBRERO 2024 NORTE			6,463	69,717
18	01	24	✓ ✓ ✓ SUR			6,401	63,316
19	01	24	✓ ✓ ✓ CENTRO			5,236	58,080
22	01	24	✓ ✓ ✓ RURAL A			4,315	53,765
23	01	24	✓ ✓ ✓ B			2,966	50,799
25	01	24	✓ ✓ ✓ C			5,115	45,684
12	02	24	RETIRO PRODUCTO EXP. 133 ZONA NORTE			54	45,738
19	02	24	DISTRIBUCION MES MARZO ZONA NORTE			6,778	38,960
20	02	24	✓ ✓ ✓ SUR			6,792	32,168
21	02	24	✓ ✓ ✓ CENTRO			5,569	26,599
22	02	24	✓ ✓ ✓ ZONA RURAL B			3,035	23,564
23	02	24	✓ ✓ ✓ C			5,458	18,106
26	02	24	✓ ✓ ✓ A			4,578	13,528
20	03	24	DISTRIBUCION PRODUCTOS 13 días ABRIL RURAL A			1,934	11,594
21	03	24	✓ ✓ ✓ B			1,270	10,324
22	03	24	✓ ✓ ✓ C			2,280	8,044
25	03	24	✓ ✓ ✓ ZONA NORTE			2,845	5,199
26	03	24	✓ ✓ ✓ SUR			2,784	2,415
27	03	24	✓ ✓ ✓ CENTRO			2,319	96

Descripción: Se aprecia que la última distribución de la leche evaporada, abasteció los 13 días del mes de abril del 2024, y posterior a ello no se evidencia la distribución del mencionado producto por tener en existencia 96 unidades.

Fuente: Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, cabe indicar que, el numeral 4.1 de la Ley n.º 31554 establece que el PVL debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas; sin embargo, conforme a lo expuesto y según lo señalado por la jefa del PVL, se colige que la Entidad no garantizó el abastecimiento obligatorio de la leche, afectando la ración diaria de 9 627 beneficiarios del PVL, así como el objetivo del citado programa social; puesto que, los productos entregados en la última semana del mes de marzo 2024, solo cubrieron las raciones de los 13 días del mes de abril de 2024 y para los siguientes días no se contaba con las cantidades necesarias de leche para ser distribuidas a los beneficiarios del PVL.

b) Criterio:

- **Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, Ley n.º 31554, publicado el 11 de agosto de 2022**

“Artículo 1.- Objeto de la Ley

*“La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.
(...)”*

Artículo 4.- De la ración alimentaria

“4.1 (...)

*El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, (...).
(...)”*

Artículo 6.- De los beneficiarios

“Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.”

c) Consecuencia:

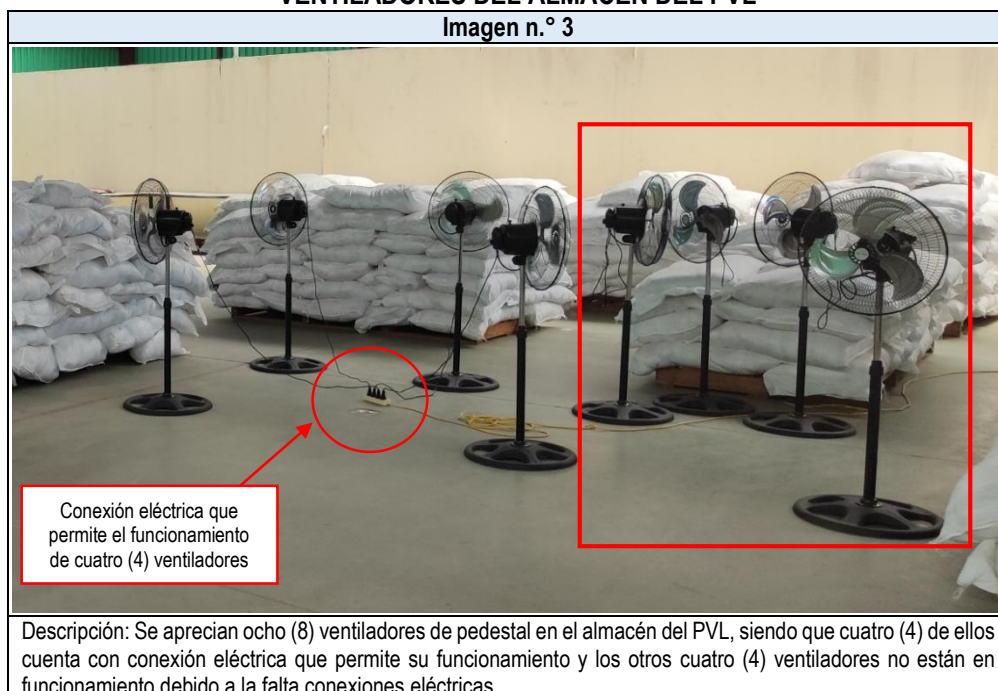
La situación expuesta, afectaría a la población beneficiaria y pondría en riesgo el cumplimiento de la finalidad del programa social

2. LA ENTIDAD NO CAUTE LA QUE LA VENTILACIÓN ARTIFICIAL DEL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE FUNCIONE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, Y QUE LAS VENTANAS DE DICHO AMBIENTE CUMPLAN LAS CONDICIONES SANITARIAS DE PROTECCIÓN; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN LA SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

a) Condición:

De la inspección realizada el 15 de abril de 2024, con Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL, la comisión de control identificó que las instalaciones del almacén del PVL cuenta con ventilación artificial generado a través de ventiladores eléctricos de pedestal, sin embargo, detectó que de los ocho (8) ventiladores que se encontraron, cuatro (4) de ellos no están en funcionamiento, conforme se ilustra a continuación:

VENTILADORES DEL ALMACÉN DEL PVL



Fuente: Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la jefa del PVL indicó que tal hecho ocurre, debido a la falta de instalaciones eléctricas que permitan la operatividad de todos los ventiladores; por lo cual remitió a la Entidad el Informe n.º 120-2024-ODPVL-GM-MPS de 11 de abril de 2024, solicitando el requerimiento de bienes n.º 371-2024 para la compra de material eléctrico para realizar las conexiones eléctricas para instalación de ventiladores en el almacén del PVL.

De lo expuesto se advierte, que el almacén del PVL no cuenta con las condiciones adecuadas de ventilación artificial para el almacenamiento de los productos, toda vez que los alimentos almacenados deben contar con mecanismos de ventilación que permitan mantener condiciones de calidad sanitaria e inocuidad, proporcionando aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores.

Por otra parte, se pudo observar que las ventanas del ambiente destinado para el almacenamiento y custodia de los productos, no cumple con las condiciones sanitarias de protección contra plagas, debido a que estas tienen solo rejas de hierro más no enmallado u otro

material para proteger a los productos alimenticios de contaminación por ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros; lo cual perjudicaría la adecuada conservación de los productos y que estos no lleguen en adecuadas condiciones a los beneficiarios del PVL.

VENTANAS DEL ALMACÉN DEL PVL

Imagen n.º 4



Descripción: Se aprecia que las ventanas del almacén del PVL no cuentan con mecanismos que protejan los productos alimenticios de contaminación externa.

Fuente: Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Bajo lo expuesto y según las imágenes precedentes, podemos advertir que el almacén del PVL no cumple con las condiciones sanitarias necesarias, que garantice la inocuidad de los productos alimenticios almacenados, que son de consumo para los beneficiados del PVL, afectando los objetivos del programa en relación a la conservación, custodia y calidad de los productos.

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01, “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano”, publicado el 9 de febrero de 2015.

(...)

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

(...)

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: Deben ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.”

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo en la conservación y afectaría la calidad de los productos del PVL destinados al consumo de la población beneficiaria.

3. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CUENTE CON CERTIFICADO VIGENTE DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO DE LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA.

a) Condición:

Mediante Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024, la comisión de control realizó la inspección a las instalaciones del almacén del PVL, constatando que el Certificado de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización y otros, venció el 6 de abril de 2024.

CERTIFICADO VENCIDO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS

Imagen n.º 5

EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL MENDOZA
AUTORIZADO POR DIRESA N° 26482-D-S. N° 022-2001-S.A.A.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN-SANEAMIENTO AMBIENTAL
LA GERENCIA DE LA EMPRESA "EXTINTORES E. MENDOZA E. I. R. L.", DOMICILIADO: JR. LEONCIO PRADO CDRA. 8 MCDO. FERROCARRIL PSTO N° 485 CHIMBOTE - PERÚ CEL.: 998 175 570 - CON RUC N° 20445735944. EMITE EL SIGUIENTE:
CERTIFICADO N° 00003226
DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD N° 26482 - D.S. N° 022-2001 - SA.A.
CÓDIGO DEL MEDIO AMBIENTE N° 613 Y R.M. N° 0070-79-S.A-DS Y DEMAS NORMAS SANITARIAS
 FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN
 DESINSECTACIÓN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVIOS DE AGUA
 DESINFECCIÓN OTROS
A ALMACEN GENERAL DE VASO DE LECHE PVL DE CHIMBOTE
DIRECCIÓN BARRIO EL ACERO S/N CHIMBOTE
GIRO ALMACEN GENERAL
AREA TRATADA: TOTAL
PRODUCTO QUÍMICO: ACTELLIC - SANIQUAT
FECHA DE SERVICIO Y VENCIMIENTO 06 DE OCTUBRE DEL 2023 VENCE 06 DE ABRIL DEL 2024
NOTA: Mantener el presente en un lugar visible para facilitar la labor de supervisión y control

Descripción: Se aprecia el certificado de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización y otros, con fecha de vencimiento 6 de abril de 2024.

Fuente: Acta n.º 001-2024- CG/OC0344-PVL de 15 de febrero del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la jefa del PVL indicó que ante tal situación emitió el Informe n.º 105-2024-ODPVL-GM-MPS de 2 de abril de 2024, solicitando a la Entidad la contratación de servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de los ambientes del PVL; sin embargo, manifestó que a la fecha aún no tiene respuesta del citado informe.

Finalmente, de lo señalado podemos advertir que el almacén del PVL no cumple con las condiciones sanitarias que garantice la inocuidad de los productos almacenados, debido a que no cuenta con certificados vigentes de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, poniendo en riesgo la adecuada conservación de los alimentos destinados a la población beneficiaria del PVL.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01, “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano”, publicado el 9 de febrero de 2015.**

(...)

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

(...)

5.2.5. Protección contra plagas: *Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.*

(...)

“6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

(...)

6.2.7. Prevención y control de Plagas

El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos.

a) Medidas preventivas

Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco que atraiga plagas hacia al almacén.

b) Medidas de control

Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o métodos físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata cuando existan evidencia de su presencia.

(...)

Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas incluyendo información que se considere de importancia tal como la información sobre el producto que se utilizar, la frecuencia de aplicación, dosis aplicada, periodo residual, responsables de la aplicación, entre otras.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo salubridad de los productos alimenticios que son destinados a los beneficiarios del PVL; debido a que no cuenta con certificado de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Abastecimiento y Almacenamiento de los productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial del Santa.

IV. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Abastecimiento y Almacenamiento de los productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, respecto al abastecimiento y almacenamiento de los productos programa de vaso de leche, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al Abastecimiento y Almacenamiento de los productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, a favor del Programa de Vaso de Leche.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 22 de abril de 2024

Loren Maribel Ibañez Huiza
Integrante

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA ENTIDAD NO GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO CONTINUO Y OPORTUNO DE LECHE EVAPORADA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A ESTA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-PVL de 15 de abril de 2024, suscrito por la Responsable del Programa de Vaso de Leche y la comisión.
2	Informe n.° 111-2024-ODPVL-GM-MPS de 8 de abril del 2024.
3	Kardex Programa Vaso de Leche MPS S/N, Artículo: Leche Evaporada de 17 de enero a 27 de marzo del 2024.

2. **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA VENTILACIÓN ARTIFICIAL DEL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE FUNCIONE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, Y QUE LAS VENTANAS DE DICHO AMBIENTE CUMPLAN LAS CONDICIONES SANITARIAS DE PROTECCIÓN; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN LA SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-PVL de 15 de abril de 2024, suscrito por la Responsable del Programa de Vaso de Leche y la comisión.
2	Informe n.° 120-2024-ODPVL-GM-MPS de 11 de abril de 2024.

3. **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CUENTE CON CERTIFICADO VIGENTE DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO DE LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-PVL de 15 de abril de 2024, suscrito por la Responsable del Programa de Vaso de Leche y la comisión.
2	Certificado de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización y otros, con fecha de vencimiento 6 de abril de 2024.
3	Informe n.° 105-2024-ODPVL-GM-MPS de 2 de abril de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 22 de Abril de 2024

OFICIO N° 000428-2024-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 029-2024-OCI/0344-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Abastecimiento y Almacenamiento de los Productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 029-2024-OCI/0344-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/jup/kssa)

Nro. Emisión: 00660 (0344 - 2024) Elab:(U19978 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XDXJTVL**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000428-2024/CG-OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Abastecimiento y Almacenamiento de los Productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 029-2024-OCI/0344-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000042-2024-CG/MPS
2. OFICIO-000428-2024-OC0344
3. INFORME 029-2024-OCI-0344-SOO[F][F][F][F] (1)

NOTIFICADOR : JOSE EUSTAQUIO LAVADO CIUDAD - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000042-2024-CG/MPS

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000428-2024/CG-OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Abastecimiento y Almacenamiento de los Productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 029-2024-OCI/0344-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000428-2024-OC0344
2. INFORME 029-2024-OCI-0344-SOO[F][F][F][F] (1)

